

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada
<i>Husillos, a las once de la mañana</i>			
1	Desconocido	Secano	78
2	IRYDA	Secano	585
3	Ramón Martínez Rebollón	Regadío	8
4	Confederación Hidrográfica del Duero	Baldío	240
5	Dolores Calderón Manrique	Secano	175
6	Dolores Calderón Manrique	Secano	15.000
7	Confederación Hidrográfica del Duero	Baldío	3.780
8	Confederación Hidrográfica del Duero	Baldío	200
9	Dolores Calderón Manrique	Secano	1.035
<i>Becerril de Campos, a las doce de la mañana</i>			
2	Dolores Calderón Manrique	Secano	1.060
3	Domiciana Carrancio Pelayo	Secano	1.400

MINISTERIO DE TRABAJO

5351

ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Heras y García Nieto, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Heras y García Nieto, S. L.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Heras y García Nieto, S. L.», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que confirmó el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 303/1968, levantada por falta de afiliación y cotización del productor don Bonifacio Dígon Villar, y contra la Resolución de la Dirección General de Previsión, de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la anterior, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5352

ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Barranco Gómez y otro.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Barranco Gómez y otro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Barranco Gómez y don Pedro Solórzano Bello, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que revocó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Huesca el ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre clasificación profesional de los referidos productores, y sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto,

debemos anular y anulamos la Resolución recurrida, y ordenamos reponer el expediente al estado de que por el Jurado de Empresa de «Monsanto Ibérica, S. A.», se tramite la reclamación formulada por los recurrentes, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5353

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «La Unión», de Illar (Almería).
- Sociedad Cooperativa de Asistencia Servicios Suministros Agropecuarios «Coopass», de Burgos.
- Sociedad Cooperativa «Torre del Rico», de Torre del Rico-Jumilla (Murcia).
- Sociedad Cooperativa Explotación Agrícola Ganadera «San Miguel», de Rozas-Soba (Santander).
- Sociedad Cooperativa «San Martín», de Magaña (Soria).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Escolar Andersen», de Vich (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Lepanto», de Villa-rejo de Salvanés (Madrid).
- Sociedad Cooperativa «Lleria», de Hospitalet del Infante (Tarragona).
- Sociedad Cooperativa Polideportiva «Club Urdaibai», de Guernica y Luno (Vizcaya).

Cooperativas de Crédito

- Sociedad Cooperativa Caja de Crédito Cooperativo «Credisem», de Madrid.

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa Industrial Constructora «Principes de España», de Bonete (Albacete).

Sociedad Cooperativa Transportes Unión, de Gijón (Asturias).
 Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Barrufet», de Barcelona.
 Sociedad Cooperativa de Transportes Condal, de Barcelona.
 Sociedad Cooperativa Cacerña de Transportistas «Cocatra», de Cáceres.
 Sociedad Cooperativa «Caser», de La Coruña.
 Sociedad Cooperativa «La Unión», de Jamilena (Jaén).
 Sociedad Cooperativa Industrial de Confección «Cofeco», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
 Sociedad Cooperativa de Producción Industrial «Coparna», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa «Coprotex», de Leganés (Madrid).
 Sociedad Cooperativa «Efocon», de San Sebastián de los Reyes (Madrid).
 Sociedad Cooperativa Tejedoras Artesanas, de San Juan de Seoane (Orense).
 Unión Territorial de Cooperativas Industriales, de Sevilla.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa Aspense de Viviendas, de Aspe (Alicante).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Buena Unión», de Guardias Viejas (Almería).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alonso el Tostao», de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vasco de Quiroga», de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ovidio Sánchez», de Santa María del Arroyo (Ávila).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hecova», de Badalona (Barcelona).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen Blanca», de San Cugat del Vallés (Barcelona).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miraflores», de Burgos.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Añanzo», de La Laguna-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
 Sociedad Cooperativa Jerezana de Viviendas «Jevi», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Insular», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Olivos», de Benicàsim (Castellón).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Flores», de Horcajo de Santiago (Cuenca).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covisem», de Granada.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Asís», de Granada.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Marta», de Azuqueca de Henares (Guadalajara).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Río Odiel», de Huelva.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Graduados Sociales de Jaén», de Jaén.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Loreto», de La Carolina (Jaén).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas Complejo Residencial «Ilerda», de Lérida.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Llavorsi (Lérida).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Canguro», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cinco Olivas», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Concha», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covigranda», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Exágono», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fénix Mutuo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fuenteovejuna», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Gonzalo de Berceo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Monte Igueldo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Río Orbigo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pueblo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Marcos», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Mateo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Nicolás», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Techo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora Virgen del Rosario», de Soto del Real (Madrid).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Estrella», de Málaga.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas de Empleados del Banco Exterior de España, de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Minerva», de Murcia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas del Magisterio «Torre-lorca», de Lorca (Murcia).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita», de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Severo Ochoa», de Sevilla.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Blanca Paloma», de Puebla del Río (Sevilla).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Asunción de la Virgen», de Amposta (Tarragona).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Constantino», de Constantí (Tarragona).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Ursula», de Valls (Tarragona).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas de Ingenieros Industriales, de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 6 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

5354

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Aras de Alpente (Valencia).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de octubre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Aras de Alpente (Valencia),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Aras de Alpente (Valencia) contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre cotización de cuotas del régimen especial agrario giradas a cargo de la Corporación Local recurrente de mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho, debemos anular y anulamos la citada resolución, por no ser conforme a derecho, así como las liquidaciones de dichos años, por no estar sujeto el Ayuntamiento demandante a tal régimen; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.